

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE OBRA EN EL LÍMITE DE LAS OBRAS DE LOS CORREDORES VIARIOS Y FERROVIARIOS EN SAGRERA - SANT ANDREU ENTRE LAS CALLES PARE MANYANET Y SANT ADRIÀ

(Expediente 2017- DC – 0021)

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE OBRA EN EL LÍMITE DE LAS OBRAS DE LOS CORREDORES VIARIOS Y FERROVIARIOS EN SAGRERA-SANT ANDREU ENTRE LAS CALLES PARE MANYANET Y SANT ADRIÀ

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A- OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de los servicios para la redacción del proyecto de construcción de un cerramiento de obra en el límite de las obras de los corredores viarios y ferroviarios en Sagrera-Sant Andreu entre las calles Pare Manyanet y Sant Adrià.

B- PRESUPUESTO MÀXIMO DE LICITACIÓN

Base imponible	6.200€ (IVA excluido)
Importe con IVA	7.502€ (IVA incluido)

B.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto máximo de licitación:	6.200€ (IVA excluido)
Valor de las distintas opciones: de prórrogas	No procede la aplicación de prórrogas
TOTAL	6.200€ (IVA excluido)

C.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto con valoración de un solo criterio de adjudicación: el precio.

D- GARANTÍAS

No procede la aplicación de plazo de garantía.

E- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del presente contrato será de un máximo de 8 semanas.

F- SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, determinada en los presentes pliegos.

G- FORMA DE PAGO

- 20% a la firma del contrato.
- 60% a la entrega del proyecto para su tramitación.
- 20% a la aprobación definitiva del proyecto.

H.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Importe mínimo 100.000 €

I- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar: Barcelona Sagrera Alta Velocitat S.A. c/ Segadors nº 2, 5ª planta. 08030-Barcelona.

Fecha: 24 de noviembre de 2017

Hora: hasta las 13:00h de la fecha indicada

J.- APERTURA DE PROPUESTAS

- Acto público en el que se procederá a la apertura de las ofertas económicas presentadas.

Lugar: Barcelona Sagrera Alta Velocitat S.A., c/Segadors nº 2, 5º. 08030 Barcelona.

Fecha: 19 de diciembre de 2017

Hora: 11:00h

K.- GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN

El adjudicatario no sufragará ningún coste relativo a este apartado.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO DE OBRA EN EL LÍMITE DE LAS OBRAS DE LOS CORREDORES VIARIOS Y FERROVIARIOS EN SAGRERA-SANT ANDREU ENTRE LAS CALLES PARE MANYANET Y SANT ADRIÀ.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A su paso por la Sagrera y Sant Andreu, en Barcelona, las obras de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Barcelona - Frontera Francesa están paradas desde hace unos 3 años.

Esta circunstancia ha dado lugar a un empeoramiento general del estado del ámbito de las mismas, de sus límites y del ámbito urbano que le es más próximo. Ha crecido vegetación de forma espontánea y sin control, hay más suciedad, etc.

En particular, el cerramiento de obra que la separa de la ciudad consolidada presenta en varios tramos un aspecto de deterioro general. Está doblada en muchos puntos, envejecida, presenta grietas, etc. En general tiene un aspecto poco amable, que se hace más evidente en las zonas donde la obra está muy próxima a las edificaciones, como es el caso del tramo entre las calles Pare Manyanet y Sant Adrià.

Dado que es previsible que este cerramiento esté mucho tiempo todavía en este ámbito, se considera conveniente, a propuesta de la *Regidoria del Districte de Sant Andreu*, la redacción de un proyecto de cómo convertirla en un elemento urbano menos hostil para los peatones.

El objeto del contrato es la prestación de servicios para la redacción del proyecto de un cerramiento de las obras de los corredores viarios y ferroviarios correspondientes a las obras de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Barcelona - Frontera Francesa en el denso frente edificado donde le son más cercanas, entre las calles Pare Manyanet y Sant Adrià.

El proyecto tomará como referencia el estudio previo redactado por BSAV en junio de 2017 *Proposta de tancament d'obra al carrer Josep Soldevila entre el carrer Sant Adrià i Pare Manyanet. Juny 2017.*

Desarrollará a nivel de proyecto constructivo una de las alternativas de cierre incluidas en el documento referido. Evaluará la parte del cerramiento actualmente existente que es susceptible de ser aprovechado.

Formulará la composición del diseño gráfico de los paneles informativos del cerramiento a partir de los criterios establecidos por BSAV y el Ayuntamiento de Barcelona, en particular, por el *Districte de Sant Andreu*.

El proyecto incorporará las condiciones que requiera el ADIF como titular de la obra para la que el cerramiento proyectado ha de realizar su principal función.

El adjudicatario deberá introducir, en cualquier caso, las prescripciones requeridas por BSAV, el ADIF y el Ayuntamiento de Barcelona antes de proceder a la aprobación definitiva del proyecto.

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS INTERESADOS.

2.1.- Desde el día de la publicación del anuncio del procedimiento, las empresas interesadas podrán examinar en la sede de Barcelona Sagrera Alta Velocitat S.A., C/ Segadors Nº 2, 5º, 08030, de Barcelona, en horario de oficina de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00

a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14 horas, la documentación por la cual se regulará este procedimiento:

- El presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Formará parte integrante del contrato.
- Documento *Proposta de tancament d'obra al carrer Josep Soldevila entre el carrer Sant Adrià i Pare Manyanet. Juny 2017*, mencionado en el punto 1.

2.2.- El acceso al perfil del contratante se podrá realizar a través de la página web de BSAV www.barcelonasagrera.com.

3.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

- 1.- El presupuesto de licitación es el que figura el apartado B del Cuadro de características del encabezado de los presentes Pliegos
- 2.- El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.
- 3.- No se admiten variantes.
- 5.- El valor estimado del contrato es el que se establece en el punto B1 del cuadro de características del contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo ejecución figura en el apartado E del cuadro de características del encabezado de los presentes Pliegos. Este plazo iniciará su cómputo a partir de la firma del contrato.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación y ejecución de los servicios se adjudicarán por procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, que será el del precio más bajo.

6- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el perfil del contratante de BSAV con una antelación mínima de 15 días a la fecha de presentación de proposiciones. Asimismo, se publicará en el BOE.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Están facultados para suscribir este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten suficiente solvencia económica, financiera y técnica y profesional.

Las empresas extranjeras no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos del artículo 55 TRLCAP.

Este contrato podrá ser adjudicado a una unión de empresarios que se constituya temporalmente a este efecto, en los términos del artículo 59 del TRLCSP.

Las empresas que se presenten a la licitación únicamente tendrán que presentar en el sobre número 1:

- 1.- La declaración responsable que se aneja como **documento núm. 1** al presente pliego.
- 2.- En caso de UTE, tendrán que aportar asimismo declaración que se aneja como **documento núm. 2**

Con posterioridad, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa tendrá que acreditar previamente a la adjudicación del contrato el cumplimiento de los criterios de solvencia, así como su capacidad de obrar aportando la siguiente documentación en el plazo otorgado por el órgano de contratación:

a) Documentos que acreditan la personalidad y capacidad de obrar del licitador.

a.1 Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), documento nacional de identidad (DNI), o documento que lo sustituya, y el número de identificación fiscal (NIF), debidamente legitimados notarialmente.

a.2 Para las personas jurídicas; escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y el NIF. Cuando esta inscripción no sea exigida por la legislación mercantil aplicable, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

a.3 Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: tendrán capacidad para contratar con la sociedad las personas jurídicas o naturales no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo las que, de conformidad con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación del servicio. La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas o mediante la presentación de una declaración jurada o de una certificación, a que hace referencia el apartado 1 del anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Cuando la legislación del Estado en el que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Asimismo, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que les pudiera corresponder a licitadoranejo.

Las empresas presentaran los referidos documentos en catalán o bien en castellano.

a.4 Para las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior, informe expedido por la Misión diplomática permanente o oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa. Además, se deberá acompañar informe de la respectiva misión diplomática permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado firmante del acuerdo

sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que el contrato esté sujeto a regulación armonizada, o en caso contrario, informe de reciprocidad entregado por la referida misión diplomática. Asimismo, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder al licitador.

Las referidas empresas presentaran los documentos en castellano o catalán.

b) Documentos que acreditan el apoderamiento, si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica:

b.1.- Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.

b.2.- DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición técnica debidamente legitimados notarialmente.

Todos los documentos relacionados en los apartados a) y b) que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

c) Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas,

En el caso que, de conformidad con lo establecido por el órgano de contratación, la unión haya presentado la propuesta económicamente más ventajosa, la Mesa de Contratación requerirá a la Unión temporal de empresas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de aquel en que haya recibido el requerimiento aporte copia auténtica de su constitución en escritura pública, así como el NIF definitivamente asignado.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar y estar al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social

d.1.- Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.

d.2.- Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Generalitat de Catalunya.

d.3.- Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

d.4.- Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Barcelona acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

d.5.- Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración.

e) Documentación acreditativa de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

f) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. Las personas físicas o jurídicas que pretendan contratar con BSAV tendrán que acreditar su solvencia económica, financiera y técnica y profesional.

No resultaran adjudicatarias las empresas cuya actividad no responda a la naturaleza y objeto de la prestación que se licita.

La justificación de la **solvencia económica y financiera** del empresario tendrá que acreditarse por todos y cada uno los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el presente contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluido deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato, 9.300 €.
- b) Justificante de la exigencia de un seguro de indemnización para riesgos profesionales que cubra todas las actuaciones profesionales del licitador por importe mínimo de 12.000 €.
- c) Patrimonio neto, o bien *ratio* entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que se encuentre vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 9.300 €.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios tendrá que acreditarse por los medios siguientes:

- a) Relación de los principales trabajos realizados en el curso de los 8 últimos años correspondientes a la redacción de proyectos específicos o que incluyan cerramientos.
- b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de los servicios.
- c) Declaración indicando el equipo técnico y material del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
- d) Información relativa al equipo humano: el licitador presentará (i) una relación del personal que se compromete a adscribir al contrato ordenada por equipos de trabajo; (ii) un organigrama en el que se detallan las competencias y dependencias del equipo propuesto, (iii) CV vitae de las personas que integran el equipo. Las titulaciones académicas y profesionales del equipo propuesto serán acordes con las competencias del documento a redactar y suscribir.

Los técnicos no integrados directamente a la empresa licitadora tendrán que suscribir un documento suficiente de compromiso de colaboración en la prestación del servicio.

BSAV en ningún caso asumirá ninguna relación laboral con el personal que el contratista destine a la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de todos los medios auxiliares que requiera la ejecución del contrato, así como de los medios de transporte necesarios y de los sistemas de comunicación y informática (telefonía móvil y correo electrónico) para poder establecer una comunicación ininterrumpida durante el horario de desarrollo de los trabajos derivados del contrato.

8.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No se exige la prestación de garantía provisional ni garantía definitiva

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1.- Las proposiciones se presentarán en las dependencias de BSAV en horas de oficina y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, o bien se enviarán por correo a las señas indicadas en dicho anuncio en tiempo y plazo.

El plazo para presentar ofertas será el de, mínimo, 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación, que se realizará en el perfil del contratante de BSAV y en el BOE. Los licitadores tendrán que presentar las propuestas antes de las 13:00 horas del día 24 de noviembre de 2017. Si el último día de presentación coincide con sábado o día festivo a la ciudad de Barcelona se prorrogará el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos antes de la expiración del plazo de licitación, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante envío del referido justificante por fax, telegrama o cualquier otro medio que deje constancia fehaciente del mismo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

9.2- Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en este Pliego de Condiciones Particulares. Su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y demás documentación contractual reseñada en la cláusula 2, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con BSAV.

Ningún licitador podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros licitadores si la ha presentado individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las proposiciones y documentación necesarias deberán presentarse en 2 (dos) sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar:

- Número del sobre con la denominación de su contenido:
 - Sobre núm. 1: Documentación administrativa.
 - Sobre núm. 2: Propuesta económica
- Nombre del licitador.
- Título de la licitación.

10.1 SOBRE NÚM. 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE NÚM. 1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título de la licitación: *“Contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de un cerramiento de obra en el límite de las obras de los corredores viarios y ferroviarios en Sagrera-Sant Andreu entre las calles Pare Manyanet y Sant Adrià”.*

LICITADOR

Fecha y firma

El referido sobre deberá contener la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos de capacidad y solvencia técnica- profesional y económico -financiera **Anejo 1**. En caso de UTE tendrá que ir firmada por representante de cada una de las empresas que formen parte.

2.- En caso de UTE, declaración de compromiso de UTE que se aneja como **Anejo 2**

10.3. SOBRE NÚM. 2. “PROPUESTA ECONÓMICA

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE NÚM. 2

Propuesta económica

Título de la licitación: *“Contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de un cerramiento de obra en el límite de las obras de los corredores viarios y ferroviarios en Sagrera-Sant Andreu entre las calles Pare Manyanet y Sant Adrià”.*

LICITADOR

Fecha y firma

En el referido sobre se incluirá la siguiente documentación:

PROPUESTA ECONÓMICA

- a) La propuesta económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anejo 3** a los presentes pliegos, no aceptándose aquellos que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aquello que BSAV estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe propuesto en número y su expresión en letra, se atenderá a esta última. Si alguna propuesta no concordase con la documentación examinada y admitida, sea superior al importe de licitación, variando sustancialmente el modelo establecido o comportando error manifiesto en el importe de la propuesta, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que incurre en error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por la Mesa de Contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas de las palabras del modelo si esto no altera su sentido. En la propuesta tendrá que indicarse, como partida independiente, el importe sobre el Valor Añadido que tendrá que ser repercutido.
- b) La oferta tendrá que estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para suscribirla, de acuerdo con la documentación presentada.
- c) La no presentación de este documento supondrá la exclusión por la Mesa de Contratación de la proposición presentada por los licitadores.
- d) Cada licitador podrá presentar una única propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas presentadas por el licitador.

11.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Mesa de Contratación, se reunirá en el plazo máximo de 10 días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de propuestas, y procederá a la apertura del sobre 1 relativo a la capacidad y solvencia de las empresas licitadores.

Una vez abierto, la Mesa calificará la documentación integrante del sobre núm. 1. Si se observan defectos u omisiones subsanables otorgará un plazo de tres días hábiles para su subsanación. La falta de subsanación en el plazo otorgado será causa de exclusión del procedimiento abierto.

En caso de que existieran errores no subsanables, o teniendo tal carácter no hayan sido subsanados, o, de otro modo, resultara que hubiera licitadores que no reúnan los requisitos de personalidad, capacidad o solvencia, la Sociedad determinará la exclusión de los mismos en el procedimiento, sin que proceda la apertura de su oferta económica.

La citada mesa, una vez calificada la documentación del sobre número 1, y subsanados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar, de forma expresa, las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas del rechazo.

12.- APERTURA DEL SOBRE NÚM. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

En el día establecido en el anuncio de la convocatoria o bien al establecido al perfil del contratante de BSAV, una vez calificados los documentos presentados en tiempo y forma, transcurrido en su caso el plazo otorgado para su subsanación, la Mesa se reunirá en acto público en el que:

1.- Procederá a la lectura de los acuerdos de la mesa adoptados sobre la admisión o inadmisión

2.- A continuación se abrirán y leerán los Sobres núm. 2 relativo a la **Propuesta Económica** de los licitadores que hayan sido admitidos.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se establece como único criterio de adjudicación el precio.

14.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se considerará como la oferta económicamente más ventajosa la oferta económica más baja de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente, los precios ofertados en las proposiciones económicas presentadas (de mayor a menor baja) y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas.

15.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se procederá al cálculo de la baja respecto al importe de la licitación de cada una de las ofertas admitidas y a la baja media de las mismas, ambas en porcentaje (%).

Se considerará, en principio en presunción de anormalidad por su bajo importe, las ofertas que se encuentren en los supuestos siguientes:

1º.- Cuando concurra a la licitación un solo licitador, si la baja de la oferta es superior al 25%.

2º.- Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuya baja sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3º.- Cuando concurren tres licitadores, aquellas cuya baja sea superior en más de 10 unidades porcentuales respecto a la baja media de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la baja media las ofertas de cuantía más elevada cuando su baja sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la baja media calculada inicialmente. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuya baja sea superior al 25%.

4º.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, aquellas ofertas cuya baja sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la baja media de las ofertas presentadas. No obstante, si entre éstas existiesen ofertas cuya baja sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha baja media, se procederá al cálculo de una nueva baja media únicamente con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva baja media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente temeraria o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación con los diferentes componentes de la oferta, lo que deberá cumplimentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo de cinco días.

BSAV podrá tomar en consideración justificaciones objetivas tales como la economía del método de prestación del servicio, las soluciones elegidas, las condiciones excepcionalmente ventajosas de que se beneficie el licitador para la ejecución del contrato, o la originalidad del producto propuesto por el licitador.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, considerará que la proposición no podrá ser cumplida y por lo tanto la empresa o empresas que la hayan realizado no podrán ser adjudicatarias del contrato y quedaran excluidas del procedimiento de licitación.

Si por el contrario se recibiera en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, resolverá sobre la aceptación o no de la oferta. En este último caso, la empresa o empresas que hayan realizado la oferta no aceptada, no podrán ser adjudicatarias del contrato. El rechazo de la oferta, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incursas inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe).

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en UTE a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o anormales, la oferta más baja de las presentadas por las empresas pertenecientes al mismo grupo, con independencia de que hayan presentado tales proposiciones individualmente o en UTE con otra/s empresas, pertenecientes al mismo grupo empresarial, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Estas reglas también serán de aplicación a las sociedades en las que concorra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

Se entiende por empresas pertenecientes al mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio)

CLÁUSULA 16.- MESA DE CONTRATACIÓN

Componen la Mesa de contratación los siguientes miembros:

Presidente: Ferran Puig Pons, Director de Proyectos y obras de BSAV
Vocales: Eduard Martín -Mora Lill, Director Económico de BSAV
Albert Viladomiu Mangrané, Director de Urbanismo de BSAV
Ángel Ramón Ormaechea Monreal, Arquitecto Técnico de BSAV
Victoria Úbeda Martínez, Responsable de Comunicación de BSAV

Secretario/a: Representante asistencia jurídica de BSAV

CLÁUSULA 17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en la cláusula 15, por orden decreciente, atendiendo al importe de su oferta y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel que hubiese recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- En caso de que el licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa sea una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, y el NIF asignado a la unión y la representación, si ocurre.

2.- Documentación acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del mencionado impuesto.
- b) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Generalitat de Catalunya.

- d) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Barcelona acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.
- f) Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que se establecen en el artículo 43.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, emitido a estos efectos por la Administración.

3.- Asimismo tendrá que acreditar su capacidad de obrar y su solvencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7a de los presentes pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

Las ofertas presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación del sobre núm. 1 quedará a disposición de los interesados.

Son a cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad de licitación derivados de los anuncios en prensa y en publicaciones oficiales, con un importe máximo detallado en el apartado K del Cuadro de características del Contrato.

18- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 1.- El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días a contar a partir del siguiente en que sea notificada la adjudicación.
- 2.- Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en el día y hora que determine BSAV.

19- RÉGIMEN JURÍDICO. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene carácter privado.

Las partes quedan sometidas de forma expresa a lo establecido en el presente pliego. En todo aquello no previsto por estos pliegos quedan sometidas:

- a las Instrucciones Internas de contratación aprobadas por BSAV.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP)

Supletoriamente aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las divergencias que puedan surgir en relación al contrato.

20.- FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

BSAV abonará al contratista el precio dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a la fecha de expedición de la factura, y de acuerdo con los hitos y porcentajes establecidos en el apartado G del cuadro de características del contrato.

21.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Los trabajos objeto del presente contrato deberán ejecutarse con la estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, a la propuesta presentada por el adjudicatario y aceptada, así como conforme a las instrucciones que en interpretación técnica pueda emitir BSAV al contratista.

2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para BSAV, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.

El contratista deberá asegurar que todo el personal implicado en la prestación del servicio tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar.

3.- El contratista deberá disponer de todos los medios auxiliares que requiera la ejecución del contrato, así como de los medios de transporte necesarios y de los sistemas de comunicación e informática (telefonía móvil y correo electrónico) para poder establecer una comunicación ininterrumpida durante el horario de desarrollo de los trabajos derivados del contrato.

22.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

A la firma del contrato, y durante el plazo de ejecución, el adjudicatario deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil como mínimo por la suma asegurada que se determine en el apartado H del Cuadro de características. Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro que ya tuviese concertado la empresa adjudicataria, siempre que resulte cubierta la suma asegurada exigida en los pliegos y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder suficiente.

23- FINALIZACIÓN.

El contrato se entenderá completo por el adjudicatario cuando este haya realizado, de conformidad con los términos del mismo y a satisfacción de BSAV, la totalidad de su objeto.

24- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

25- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato resta prohibida la cesión y la subcontratación.

26- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BSAV designará un responsable del contrato entre el personal técnico de la entidad o ajeno a la misma. Al responsable del contrato le corresponde la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los servicios contratados, y ejercerá las potestades de dirección e inspección mediante las verificaciones correspondientes.

Barcelona, a 3 de noviembre de 2017

ANEJO NÚM. 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

El _____ firmante _____ el/la _____ señor/a _____ con DNI/NIE _____, en nombre propio / en calidad de representante legal de la persona física/jurídica _____, con NIF núm. _____, con la siguiente dirección de correo electrónico (@) _____ y a los efectos de licitar en el procedimiento de adjudicación de _____ código de contrato _____ (núm. expediente _____).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que representa tiene capacidad jurídica y de obrar suficiente.

Que tiene capacidad suficiente para representar la empresa / entidad _____, de acuerdo con:

La escritura de poder / de constitución / de nombramiento de administrador otorgada en data _____ ante el notario _____ con el núm. _____ de su protocolo;

Acta de la asamblea / junta de fecha _____

Que la actividad que desarrolla la entidad y que consta como objeto social en los estatutos o reglas fundacionales es la siguiente _____

Que no está incurso en prohibiciones de contratar con la Administración y que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que no está dada de baja de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y que figura inscrito/a en el epígrafe/es _____

Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Que la entidad que representa cumple con las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica establecidas en la cláusula 7 de los Pliegos de Condiciones Particulares para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de un cerramiento de obra en el límite de las obras de los corredores viarios y ferroviarios en Sagrera-Sant Andreu entre las calles Pare Manyanet y Sant Adrià.

Que propone como proyectista a la persona _____ (nombre y apellidos), cualificación profesional _____ (arquitecto, ingeniero o titulación competente de acuerdo con la legislación aplicable).

(Localidad), a _____ de _____ de _____

Firma de la persona que declara y sello de la entidad

ANEJO NÚM. 2

MODELO DE DECLARACIÓN CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)

El/la señor/a con DNI núm.
en representación de la empresa con NIF núm.
.....; el/la señor/a
con DNI núm. en representación de la empresa
..... con NIF núm.;

DECLARAN

a) La voluntad de constituir una UTE para participar en el proceso de licitación que tiene por objeto la redacción del proyecto de construcción de un cerramiento de obra en el límite de las obras de los corredores viarios y ferroviarios en Sagrera - Sant Andreu entre las calles Pare Manyanet y Sant Adrià, con el siguiente porcentaje de participación en la ejecución del contrato:

.....% la empresa
.....% la empresa

b) Que en el caso de resultar adjudicatarias del citado proceso de licitación se comprometen a constituirse formalmente en UTE mediante escritura pública.

c) Que designan como a representante de la UTE en este proceso de licitación al/la señor/a con DNI núm.

c) Que la denominación de la UTE a constituirse es, i
el domicilio para las notificaciones es
núm. teléfono; núm. de fax, dirección
de correo electrónico (@)

Y como prueba de conformidad firman esta declaración,

(localidad y fecha)

(nombre de la empresa que se representa; firma de cada uno de los representantes de las diferentes empresas y sello de las empresas)

ANEJO NÚM. 3

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El Sr./Sra _____, con DNI número _____, actuando en nombre (*propio o de la empresa que representa*), consultado el anuncio publicado en el perfil del contratante de BSAV en fecha _____, o bien el anuncio publicado en el BOE en fecha _____ de la licitación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de construcción de un cerramiento de obra en el límite de las obras de los corredores viarios y ferroviarios en Sagrera-Sant Andreu entre las calles Pare Manyanet y Sant Adrià, a adjudicar por procedimiento abierto, e informado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete en nombre (*propio o de la empresa que representa*) a tomar a su cargo su ejecución con estricta sujeción a los pliegos de condiciones particulares, y a las condiciones y requisitos exigidos en la legislación vigente, en los siguientes términos:

Precio (1)	€ (en letra)
	€ (en números)
IVA (2)	€ (en letra)
	€ (en número)

(1) (2)

La propuesta económica debe formularse expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número, Ha de indicarse como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que haya de ser repercutido.

Plazo de validez de la oferta: 4 meses a computar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

_____, a ____ de _____ de _____